

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2020-00040-00 Verbal. Posesorio de JOSE JAIRO MENESES TELLEZ contra GLORIA LUCIA RECAMAN DE CALDERON, BLANCA IRENE HERNANDEZ BELTRAN, DIEGO GILBERTO NOVOA BERMUDEZ, SANDRA PATRICIA RINCON ALDANA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA FRANCISCA HELENA MARGARITA RECAMAN DE BRESLAVER

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER por notificada a la demandada GLORIA LUCIA RECAMAN DE CALDERON, por aviso judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal guardó silencio.

SEGUNDO: TENER por notificados a los demandados BLANCA IRENE HERNANDEZ BELTRAN, DIEGO GILBERTO NOVOA BERMUDEZ y SANDRA PATRICIA RINCON ALDANA, por aviso judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quienes dentro del término legal contestaron la demanda con excepciones de mérito.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado CRISTIAN DAVID QUINTERO MARQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.924.924 y TPA No. 327.598, como apoderado judicial de los demandados DIEGO GILBERTO NOVOA BERMUDEZ y SANDRA PATRICIA RINCON ALDANA.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado FRANCISCO POSADA ACOSTA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.440.465 y TPA No. 190.463 del CSJ como apoderado judicial de la demandada BLANCA IRENE HERNANDEZ.

QUINTO: OFICIAR al periódico EL ESPECTADOR, con el fin de que se sirva emitir certificado de permanencia en página WEB y medio impreso y remitir copia de la publicación realizada el domingo 12 de julio de 2020, mediante la cual se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados de MARIA FRANCISCA HELENA MARGARITA RECAMAN DE BRESLAVER dentro del presente proceso radicado bajo el número 2020-40.

SEXTO: Por la Secretaría efectúese la publicación de que trata el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en armonía con el artículo 108 del CGP, por el término de ley, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

SEPTIMO: ORDENAR que se oficie al Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá con el fin de que se sirva remitir copia del proceso verbal de entrega del tradente al adquirente de Blanca Irene Hernández Beltrán contra Gloria Lucía Recamán de Calderón y María Francisca Helena Margarita Recamán de Breslaver, incluido el despacho comisorio No. 76 librado para la diligencia de entrega ordenada en la sentencia, proceso radicado con el número 11001-31-03-011-2016-00272-00.

Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

OCTAVO: ORDENAR que se oficie a la FISCALIA 44, UNIDAD DE FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO (carrera 33 No. 18-33 Piso 2, Bogotá, D.C.), con el fin de

que se se sirva remitir copia de la actuación dentro del proceso radicado bajo el número 110016000050201946448-MT.890, por denuncia de José Jairo Meneses Téllez contra los aquí demandados, y se sirva informar de las decisiones que se hayan proferido dentro del mismo.

Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOVENO: REMITIR el link del expediente al correo electrónico del apoderado de la parte demandante conforme a lo solicitado.

DECIMO: CUMPLIDO lo dispuesto en el presente auto, regrese el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.028 Hoy seis (6) de marzo de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3874706bb7a8824f391d3132641a4ef33ad398ce4ec7f2525f6581db8711086**

Documento generado en 06/03/2023 06:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>